

PROPOSICIÓN No. 024
Aprobada
(Marzo 16 de 2016)

En los últimos meses, el Movimiento MIRA ha advertido presuntos errores e irregularidades en las decisiones tomadas por el Ministerio de Transporte en cabeza de la Dra. Natalia Abello Vives que afectan gravemente el bolsillo de los colombianos.

Las inconsistencias en el valor de los avalúos de los vehículos, así como su identificación en la tabla anexa a la Resolución 5358 del 30 de noviembre de 2015, generó un completo caos para los contribuyentes y las secretarías de Hacienda, por el exagerado e injustificado incremento en el impuesto a los vehículos de más de 11 millones de ciudadanos, ocasionado al parecer por irregularidades en la metodología utilizada para calcular de los mismos. Situación que fue frenada por Auto del Consejo de Estado que ordenó su suspensión provisional al constatar la falta de participación de la ciudadanía y de los gremios en la expedición de dichos actos.

Sin embargo aún sigue vigente la resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte en el mes de Septiembre mediante la cual modificó los parámetros y costos a cobrar por la revisión técnica mecánica, en la mayoría de los casos incrementó amplia e injustificadamente su valor y aun, no se han fijados los rubros de la tarifa que han de ser trasladados a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y a la Superintendencia de Puertos y Transporte. Por otro lado se conoce que se están haciendo los ajustes e incrementos a las tarifas a cobrar por los centros de reconocimiento a conductores y las escuelas de enseñanza, lo cual muestra el interés marcado del Ministerio y su tendencia a incrementar todas las tarifas y precios señalados para los conductores y dueños de vehículos que superan el IPC fijado por el DANE para el 2016.

Estos incrementos, disparan los costos de la expedición o renovación de la licencia de conducción de millones de conductores. Atacando una vez más el bolsillo de los colombianos y aumentando el costo de vida. En el caso del Ministerio sus desaciertos se concentran en la falta de planeación, socialización y participación de los actores ciudadanos y organizaciones en la toma de decisiones.

En atención a lo anterior, me permito proponerle a la honorable Comisión Sexta de la Cámara de Representantes citar a la Ministra De Transporte Dra. Natalia Abello Vives para que en debate de control político, le expliquen al país las razones y fundamentos de las decisiones antes señaladas y se sirva dar respuesta al siguiente cuestionario para tal efecto.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

1. Sírvese remitir la propuesta general y la propuesta económica presentada por DATASOFT INGENIERIA LTDA, así como los documentos que la empresa anexo para probar la capacidad financiera, técnica - experiencia del proponente y capacidad jurídica requerida para su habilitación según por el pliego de condiciones definitivo dentro del proceso Número CM-DTT-073-2015.
2. Sírvese enviar copia del estudio de mercado para determinar la tendencia de las marcas, líneas, modelos, cilindrajes y establecer la proyección por depreciación de vehículos usados y vehículos nuevos, de acuerdo con el comportamiento del mercado de los vehículos automotores de carga y pasajeros, realizado por DATASOFT INGENIERIA LTDA.
3. ¿Cuál fue el método de la depreciación aplicando la regresión exponencial considerando las variables internas tales como marca, línea, modelo, cilindraje y variables externas tales como tipo de caja, tren motriz, gama, tipo de combustible, kilometraje, entre otros, que se determinó por DATASOFT INGENIERIA LTDA? Sírvese los soportes correspondientes.
4. ¿Cuál fue la estructura de las tablas realizada por DATASOFT INGENIERIA LTDA, donde se determina la base gravable de los vehículos automotores de carga y pasajeros para la vigencia fiscal 2015 y ajustes para la misma vigencia? Sírvese los soportes correspondientes.
5. ¿Cuál fue el diagnóstico de la revisión realizada a las carpetas de quejas y comentarios de atención y servicio al ciudadano y de la Subdirección de Transporte, con relación a las quejas que sobre la base gravable del año fiscal 2014, realizado por DATASOFT INGENIERIA LTDA?
6. ¿Cuál fue el modelo matemático y la información que permitió definir el cálculo de la base gravable para el pago de impuesto de vehículos automóviles, camperos, camionetas, motocicletas, motocarros, automotores de carga y pasajeros y remolques, semirremolques para el transporte terrestre automotor, por parte de DATASOFT INGENIERIA LTDA?
7. ¿Cuál es el modelo econométrico que se aplicó DATASOFT INGENIERIA LTDA, el cual permitió calcular el avalúo de cada vehículo, y así establecer la base gravable del impuesto de los vehículos para la vigencia 2016?
8. ¿Qué observaciones y solicitudes hizo el supervisor del contrato suscrito con DATASOFT INGENIERIA LTDA, relacionados con el cumplimiento de las

obligaciones contractuales? Sírvase enviar los soportes e informes correspondientes.

9. ¿Qué observaciones, comentarios o sugerencias se recibieron de las Secretarías de hacienda municipal, distrital y departamental del país, para establecer la base gravable del impuesto de los vehículos para la vigencia 2016? Sírvase enviar los soportes correspondientes.
10. ¿Qué gremios del sector automotriz participaron en el proceso para establecer la base gravable del impuesto de los vehículos para la vigencia 2016? Sírvase enviar los soportes correspondientes.
11. Sírvase remitir los criterios, y metodologías utilizadas en los últimos cinco años por el Ministerio para la realización de la tabla de avalúos de vehículos. Así como sus resultados y contratos efectuados en virtud de él.
12. Sírvase explicar por qué razón el Ministerio de Transporte por que omitió las sugerencias de revisión de la Resolución 5358 del 30 de noviembre de 2015 realizada por diferentes ciudadanos y por el Movimiento político MIRA?
13. Sírvase explicar las medidas tomadas por el Ministerio frente a la decisión del Consejo de Estado de suspender provisionalmente los efectos de la Resolución 5358 del 30 de noviembre de 2015?
14. Sírvase remitir los documentos, y estudios que efectuó el Ministerio de Transporte para expedir y sustentar la Resolución 829 de 2016?
15. Sírvase enviar copia del estudio de mercado para determinar la tendencia de las marcas, líneas, modelos, cilindrajes y establecer la proyección por depreciación de vehículos usados y vehículos nuevos, de acuerdo con el comportamiento del mercado de los vehículos automotores de carga y pasajeros, realizado por el Ministerio de Transporte para expedir la Resolución 829 de 2016?
16. ¿Cuál fue el método de la depreciación aplicando la regresión exponencial considerando las variables internas tales como marca, línea, modelo, cilindraje y variables externas tales como tipo de caja, tren motriz, gama, tipo de combustible, kilometraje, entre otros, que se determinó el Ministerio de Transporte para expedir la Resolución 829 de 2016 Sírvase los soportes correspondientes.
17. ¿Cuál fue la estructura de las tablas realizada por el Ministerio de Transporte para expedir la Resolución 829 de 2016? donde se determina la base gravable de los vehículos automotores de carga y pasajeros para la vigencia fiscal 2015 y ajustes para la misma vigencia? Sírvase los soportes correspondientes.
18. ¿Cuál fue el diagnóstico de la revisión realizada a las carpetas de quejas y comentarios de atención y servicio al ciudadano y de la Subdirección de

Transporte, con relación a las quejas que sobre la base gravable del año fiscal 2014, realizado por el Ministerio de Transporte para expedir la Resolución 829 de 2016?

19. ¿Cuál fue el modelo matemático y la información que permitió definir el cálculo de la base gravable para el pago de impuesto de vehículos automóviles, camperos, camionetas, motocicletas, motocarros, automotores de carga y pasajeros y remolques, semirremolques para el transporte terrestre automotor realizado por el Ministerio de Transporte para expedir la Resolución 829 de 2016?
20. ¿Cuál es el modelo econométrico que aplicó el Ministerio de Transporte para expedir la Resolución 829 de 2016? el cual permitió calcular el avalúo de cada vehículo, y así establecer la base gravable del impuesto de los vehículos para la vigencia 2016?
21. ¿Qué gremios del sector automotriz participaron en el proceso para establecer la base gravable del impuesto de los vehículos para la vigencia 2016 en especial los participantes en la socialización de la Resolución 829 de 2016? Favor remitir actas de dichas socializaciones.
22. Sírvase remitir los criterios, y metodologías utilizadas en los últimos cinco años por el Ministerio para la realización de la tabla de avalúos de vehículos. Así como sus resultados y contratos efectuados en virtud de él.
23. Sírvase informar si para efectuar el cálculo de las tarifas de la Revisión Tecno mecánica el Ministerio suscribió algún tipo de contrato? En caso positivo por favor remitir todos sus actos precontractuales, contractuales y pos contractuales.
24. Sírvase Anexar los entregables del contrato si lo hubo, que le permitió determinar al Ministerio las tarifas de la Revisión Tecno mecánica?
25. Sírvase Anexar el estudio económico que le permitió determinar al Ministerio las tarifas de la Revisión Tecno mecánica?
26. Sírvase Anexar el estudio de Mercados que le permitió determinar al Ministerio las tarifas de la Revisión Tecno mecánica?
27. Sírvase Informar si a la tarifa calculada para la revisión tecno mecánica es la definitiva, de no ser así indique qué variables faltan y su respectivo valor a sumar a la tarifa establecida?
28. Sírvase Informar cuántos Centros de Diagnóstico Automotor están autorizados por el Ministerio para prestar este servicio? Especificar año por año.
29. Sírvase informar cuánto cobraban cada uno de los CDAs en los últimos 5 años por cada modalidad de vehículos que clasifica el Ministerio?

30. Sírvase informar cuantos CDAs han sido sancionados y por qué monto en los últimos 5 años? Especifique causa, año, monto de la sanción
31. Sírvase informar cuantos CDAs están en investigación? Favor remitir estado de la investigación.
32. Sírvase informar si los cobros de las tarifas de los centros de reconocimiento a conductores y las escuelas de enseñanza de automovilismo van a sufrir variación y por qué razón?
33. Sírvase Informar cuántos Centros de Reconocimiento de Conductores están autorizados por el Ministerio para prestar este servicio? Especificar año por año.
34. Sírvase informar cuánto cobraban cada uno de los Centros de Reconocimiento de Conductores en los últimos 5 años por cada modalidad de vehículos que clasifica el Ministerio?
35. Sírvase informar cuantos Centros de Reconocimiento de Conductores han sido sancionados y por qué monto en los últimos 5 años? Especifique causa, año, monto de la sanción
36. Sírvase informar cuantos Centros de Reconocimiento de Conductores están en investigación? Favor remitir estado de la investigación.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABON
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Movimiento Político MIRA

(Original firmado)